

DECRETO N° 431

TEMUCO, 4 FEB. 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). MARYORETH STEPHANNIA HOFFMANN HENRIQUEZ El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29/04/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

**4.** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARYORI	MARYORETH STEPHANNIA HOFFMANN HENRIQUEZ		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSI	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	02/02/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				

- 1. PLANIFICAR TERRENO Y VISITAS A DOMICILIO EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LAS/LOS INTEGRANTES DE LOS SERVICIOS Y CONSENSUADO CON COORDINADOR/A DE SSEE, DE ACUERDO CON EL FLUJOGRAMA DE SSEE ESTABLECIDO.
- 2. APLICAR PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD PARA IDENTIFICAR VARIABLES PSICOSOCIALES Y/O SOCIO SANITARIAS A INTERVENIR.
- 3. MANTENER CARPETA USUARIA Y/O PLATAFORMA CON LOS DATOS DE LAS/LOS USUARIOS/AS ATENDIDOS ACTUALIZADOS.
- 4. REFORZAR Y RELEVAR LAS CAPACIDADES PRESENTES PARA RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE OBSERVAN EN EL HOGAR.
- 5. ELABORAR PLAN DE INTERVENCIÓN CONSENSUADO CON LA DÍADA Y COORDINADOR/A SSEE. SERÁ RESPONSABLE DE ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN Y/O DERIVARÁ OTRO SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.
- 6. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE CASOS DE SSEE Y LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.
- 7. INTEGRAR ATENCIONES CON OTRAS ESPECIALIDADES DE SSEE, LA RED LOCAL Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.
- B. CONSENSUAR OBJETIVOS COMUNES QUE CONTENGAN UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL/TÉCNICO.
- 9. REEVALUAR SEGÚN CORRESPONDA.
- 10. PROMOVER Y/O PARTICIPAR DE ATENCIONES O INTERVENCIONES GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, QUE CONTEMPLEN LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE Y PARA PSDE, ORGANIZACIONES DE CUIDADORAS/ES, COMUNIDAD, OTROS.
- 11. CONOCER LA OFERTA LOCAL E IDENTIFICAR A LOS ACTORES DE LA RED DE SSEE.
- 12. APLICAR ESTÁNDAR DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DE SSEE.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$1,000.000	CONTROL DE LA CO	
FEBRERO	\$1,000.000		
MARZO			
ABRIL			
MAYO		MONTO TOTAL	\$2.000.000
JUNIO		1,101.101.17	<b>92.000.000</b>
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE	The state of the s		
DICIEMBRE			79 ( 1900 marks had 18 marks 1971 of 1871 marks of chiral behavior of 1840 behavior of 1970 and 1970 of 1970 and 1870 an
IMPUTACION	214.05.06.003.006	c.c	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.000.000.- Dos millones de pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh

D. Gestión de Personas C.C, Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO EMUC